UPU | UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

Determinación del momento oportuno para el intercambio de mensajes PREDES y reglas relacionadas

Campo de aplicación

Conforme al Reglamento del Convenio de la UPU, es obligatorio enviar un mensaje PREDES que cumpla con la norma de mensajería EDI M41 de la UPU para cada despacho expedido. El presente documento establece los plazos ideales y la lógica en cuanto al momento en que el mensaje PREDES debería ser generado y enviado a través de la red de intercambio electrónico de datos (EDI).

Dado que las mercaderías pueden estar sujetas a exigencias específicas en materia de aduanas y de seguridad a la importación relativas al suministro de información electrónica anticipada, tal como se describe en el artículo 8.1 del Convenio y se especifica en las disposiciones pertinentes del Reglamento, es esencial cumplir con estas exigencias. Al momento de expedir envases para los cuales se exige información electrónica anticipada hacia ciertos países de destino, el operador designado de origen debe asegurarse de que se cumplan plenamente todas las exigencias en materia de información electrónica anticipada específicas de cada país. Por lo tanto, es fundamental confirmar que todas esas exigencias necesarias para cada envío estén establecidas antes de enviar el mensaje PREDES inicial. Esto contribuirá a garantizar el cumplimiento con las exigencias reglamentarias y a evitar demoras en el proceso de expedición.

La norma M41 no incluye la posibilidad de enviar varios mensajes PREDES para un mismo despacho, pero, en la práctica, algunos operadores postales sí lo hacen. El presente documento tiene por objeto brindar orientación para reducir los casos en los que se envían innecesariamente varios mensajes PREDES o actualizaciones de esos mensajes. Es importante señalar que la generación de varios mensajes PREDES está limitada estrictamente al retiro de correo del despacho, como cuando se determina posteriormente que un envío está sujeto a una instrucción particular de seguridad en el destino relativa a la información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI).

1. Determinación del momento oportuno para la generación de los mensajes PREDES

1.1 Conforme a las disposiciones de la norma M41, el momento para generar un mensaje PREDES es lo antes posible después de la finalización del despacho, es decir, cuando se haya creado la documentación relativa al despacho (fórmula CN 31, CN 32 o CP 87 en soporte papel o su equivalente electrónico) y en un momento del proceso a partir del cual ya no debería haber cambios en los datos del mensaje.

1.2 Sobre esta base, se recomienda no generar el mensaje PREDES tan pronto como se cierre el despacho. Idealmente, el mensaje PREDES debería enviarse en función de la fecha/hora de salida del transporte previsto, siempre y cuando esa fecha/hora sea «lógica» (ver la definición al final de esta parte). Esto da tiempo para ajustar los despachos (es decir, volver a abrirlos y volver a cerrarlos) antes de enviar el mensaje PREDES.

1.3 A continuación se propone una lógica para activar un mensaje PREDES, a fin de asegurar que el mensaje PREDES sea enviado en el momento óptimo:

Si la fecha/hora de salida del transporte previsto es «lógica» (según la definición más adelante), entonces el mensaje PREDES se envía no antes de una hora antes de la fecha/hora de salida del transporte previsto y no después de la fecha/hora de salida del transporte previsto.

Nota: los cambios en el contenido del despacho y la finalización normalmente ocurren hasta una hora antes de la salida del transporte previsto. En ese momento, el despacho está por lo general bajo la custodia de la compañía de transporte.

De lo contrario (es decir, si la fecha/hora de salida del transporte previsto no es lógica), el mensaje PREDES debería ser enviado «X horas después del cierre del despacho» (según la definición más adelante).

Nota: si la hora de salida del transporte previsto no existe o no es «lógica» (ver explicación más adelante), es razonable dar un plazo mínimo de cuatro horas para abordar problemas tales como un cierre prematuro accidental del despacho. No obstante, los operadores deberían tener la opción de dar un plazo más largo, por ejemplo, de seis horas, modificando localmente un parámetro del sistema.

Explicación/Definiciones

Fecha/hora de salida del transporte previsto «lógica»

Una fecha/hora de salida del transporte previsto es lógica si:

a) Existe. Nótese que, a diferencia de la fecha/hora de cierre, este es un elemento de datos condicional de los mensajes PREDES y por lo tanto puede no existir.

b) Es futura, es decir, es cronológicamente posterior al cierre del despacho.

c) Todas las exigencias necesarias en materia de información electrónica anticipada para cada envío que requiere esa información fueron debidamente cumplidas.

d) Se sitúa dentro de las 72 horas (tres días) del cierre del despacho. Este criterio está diseñado para los casos en los que la fecha/hora sean sintácticamente correctas, pero posiblemente erróneas, por ejemplo, el mes o el año de la fecha de transporte es incorrecto. Se reconoce que existen casos válidos en los que un despacho puede ser cerrado más de 72 horas antes del transporte previsto, pero estos no dan lugar generalmente al envío de un segundo mensaje PREDES.

Nota: la norma PREDES autoriza los formatos AAMMDDHHMM (fecha y hora) y AAMMDD (fecha sin hora) para la salida del transporte. Este último formato está previsto en particular para el transporte por vía aérea (S.A.L.) y de superficie, pero no está específicamente prohibido para el transporte prioritario (p. ej. correo-avión). A efectos de la activación de un mensaje PREDES, el formato AAMMDD (fecha sin hora) para la salida del transporte previsto es considerado como correspondiente a AAMMDD2359.

«X horas después del cierre del despacho»

Este criterio se utiliza cuando la fecha/hora del transporte previsto es ilógica y por lo tanto no puede utilizarse para activar el envío de un mensaje PREDES. El valor por defecto para «X» es de cuatro horas, pero puede ser aumentado por el operador designado.

2. Reglas para la generación de los mensajes PREDES

2.1 En caso de que la fecha/hora del transporte previsto sea actualizada después del envío del mensaje PREDES asociado a un despacho, esto no debe nunca activar la generación de un nuevo mensaje PREDES para ese despacho.

Nota: el mensaje PREDES brinda información sobre el transporte previsto. Puede brindarse información real/actualizada sobre el transporte a través de un mensaje PRECON.

Ejemplo: se envía un mensaje PREDES para un despacho y luego se cancela un vuelo y el correo se reasigna a un vuelo posterior. No debería enviarse ningún nuevo mensaje PREDES para el despacho, aunque haya cambiado la información sobre el transporte.

2.2 Una vez enviado el mensaje PREDES, no puede agregarse ningún otro envío al despacho. En vez de eso, de ser necesario debería crearse un nuevo despacho con características similares. En otras palabras, la generación de varios mensajes PREDES debe limitarse estrictamente al retiro de correo del despacho.

En tales casos, el mensaje PREDES debería estar disponible para el operador postal de destino antes de la llegada del despacho. Por seguridad, se considera que el mensaje debería enviarse a través de la red EDI al menos una hora antes de la hora de llegada de la última etapa del transporte.

Ejemplo 1: por razones de seguridad, la aduana solicita el retiro de un pequeño paquete de una saca después del cierre del despacho. Esto puede llevar a que se genere otro mensaje PREDES para el despacho.

Ejemplo 2: después del cierre de un despacho y del envío del mensaje PREDES, llega más correo a último momento a través del proceso nacional para el mismo destino que el despacho cerrado. El correo adicional podría incluirse fácilmente en las sacas de correo recientemente cerradas. No obstante, el correo adicional no debería incorporarse en el despacho cerrado. En vez de eso, debe crearse un nuevo despacho con una nueva saca y el correo adicional debe agregarse a este nuevo despacho.

2.3 Si se genera documentación relativa al despacho en soporte papel (CN 31/CP 87) junto con un mensaje PREDES, el contenido del mensaje PREDES y el documento en soporte papel deben siempre permanecer idénticos. En otras palabras, no es posible reimprimir el documento en soporte papel y adjuntarlo al correo sin enviar un mensaje PREDES actualizado. Si no es posible actualizar ambos, el operador postal expedidor debería entonces generar un boletín de verificación para informar al operador postal de destino de las diferencias entre la información notificada previamente (mensaje PREDES y documento en soporte papel) y el correo efectivamente expedido.

Nota: los operadores postales obtienen mayor flexibilidad mediante los intercambios sin soporte papel, es decir, intercambiando despachos sin documentación en papel.

2.4 En los pocos casos en los que se generan varios mensajes PREDES para un despacho, cada mensaje PREDES debe cubrir la totalidad del despacho; por lo tanto, cada nuevo mensaje PREDES sustituye a los mensajes PREDES enviados anteriormente.

2.5 Puede enviarse una sola versión del mensaje PREDES para un despacho. Si el expedidor y el destinatario tienen la capacidad técnica necesaria (ver la información en la lista de códigos 160a de la UPU), el mensaje enviado debe ser del tipo PREDES V2.1.

2.6 Debe enviarse un mensaje PREDES para todos los despachos, es decir, para todas las clases de correo, incluida la categoría T (sacas vacías) y todas las categorías de correo (aéreo, S.A.L., de superficie y prioritario de superficie).

3. Reglas para el tratamiento de los mensajes PREDES recibidos

Cuando se reciben varios mensajes PREDES correctivos para un despacho, el mensaje con la fecha de preparación más reciente sustituye a todos los mensajes anteriores.

4. Momento oportuno de disponibilidad en la red recomendado para los mensajes PREDES

A fin de contemplar diferentes escenarios de transporte, incluido el transporte por carretera, se recomienda que el mensaje PREDES esté **disponible en la red a más tardar una hora después de la hora de salida del transporte**. Este plazo garantiza que toda la información necesaria se comunique rápidamente, contribuyendo así al buen funcionamiento de las operaciones para las diferentes modalidades de transporte.

El hecho de que el mensaje PREDES esté disponible en la red en ese plazo también facilita la generación y la presentación de los mensajes necesarios para el cumplimiento aduanero, tales como los exigidos para el Sistema de Control de las Importaciones 2 (ICS2) de la Unión Europea. Asegurar la disponibilidad oportuna del mensaje PREDES contribuye a facilitar el procesamiento eficaz y la armonización con las reglamentaciones aduaneras internacionales.